



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-008908 c/ 2022-25-4-000059 c/ 2022-25-4-000244

Res. 3707/2022

Montevideo, 5 de julio de 2022.

VISTO: La Resolución N° 4799/2021, de fecha 15/12/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional por la cual se dispuso asignar a los docentes que menciona las horas semanales que en cada caso se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1°/03/2022 al 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2715/2022, de fecha 31/05/2022, se resolvió ampliar dicha Resolución, incorporando a la nómina que luce en el Numeral 1) de la misma a los docentes que se menciona con las horas que se detallan, para desempeñarse en las dependencias correspondientes con las tareas mencionadas, desde el 1°/03/2022 al 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución;

II) que por Resolución N° 3331/2022, de fecha 17/06/2022, se dispuso rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 2715/2022, estableciendo que la asignación de horas a los docentes que se mencionan para desempeñarse en las dependencias correspondientes, será desde la notificación de la Resolución citada ut-supra hasta el 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución y se asignó horas a los docentes que menciona en las funciones y radicación correspondientes;

III) que a fs. 222, el Instituto Superior Brazo Oriental, solicita asignar 20 horas semanales de labor, a la Lic. Rocío Elizabeth SOSA GUERRERO, para cumplirlas en el espacio educativo de Los Céspedes;

IV) que a fs. 225, el Dr. Orlando DOS SANTOS, presenta renuncia a partir del

16/06/2022, a 5 horas docentes de un total de 20 que le fueran asignadas para cumplir funciones de Abogado en División Jurídica, mediante Resolución N° 4799/2021;

V) que Secretaría General informa que en el RESUELVE 2) de la Resolución N° 3331/2022, donde dice radicación: "...Programa de Educación Terciaria...", debe decir: Instituto Tecnológico Superior;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo que surge de obrados, esta Dirección General estima pertinente asignar 20 horas semanales de labor, a la Lic. Rocío Elizabeth SOSA GUERRERO, para cumplirlas en el espacio educativo de Los Céspedes, dependiente del Instituto Superior Brazo Oriental; aceptar la renuncia del Dr. Orlando DOS SANTOS a 5 horas de las 20 horas semanales de labor asignadas por Resolución N° 4799/2021, de fecha 15/12/2021 y rectificar el Resuelve 2) de la Resolución N° 3331/ 2022;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Asignar 20 horas semanales de labor a la Lic. Rocío Elizabeth SOSA GUERRERO (C.I. 4.639.819-4), para cumplirlas en el espacio educativo de Los Céspedes, dependiente del Instituto Superior Brazo Oriental, desde la notificación de la presente Resolución hasta el 28/02/2023 y/o hasta nueva Resolución.

2) Aceptar la renuncia del Dr. Orlando Gabriel DOS SANTOS PINTOS (C.I. 3.473.931-4) a 5 horas de las 20 horas semanales de labor asignadas por Resolución N° 4799/2021, de fecha 15/12/2021, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.



ANEP



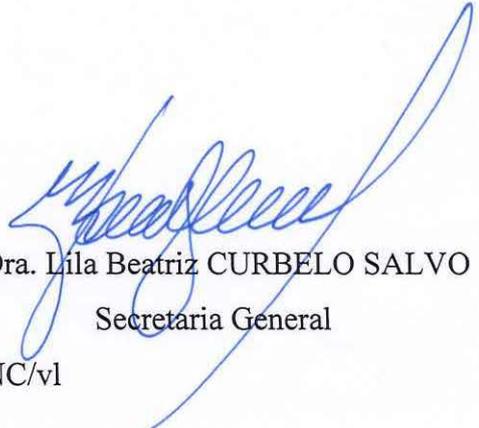
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

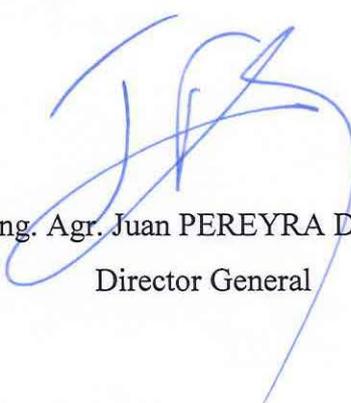
3) Rectificar el Resuelve 2) de la Resolución N° 3331/2022, de fecha 17/06/2022 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional estableciendo que en el cuadro perteneciente a Radicación donde dice: "...Programa de Educación Terciaria...", debe decir: Instituto Tecnológico Superior.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para proceder a la notificación de los interesados a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y Gestión Educativa, al Programa de Educación Terciaria, a División Jurídica y a los Institutos Tecnológico Superior y Superior Brazo Oriental. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vl

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General